

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO, 25 SEP. 2017

VISTOS:

- 1.- El convenio de fecha 25 de mayo de 2017 suscrito entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde señor Miguel Becker Alvear, y la universidad Autónoma de Chile representado por su vicerrector de sede Temuco Don Emilio Guerra Bugueño.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Convenio con fecha 25 de mayo de 2017 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad Autónoma de Chile, cuyos comparecientes se señalan en los vistos N°1 del presente documento.
- 2.-El objetivo general del convenio es Promover acciones conjuntas y coordinadas a través de del establecimiento de una alianza institucional a objeto de acrecentar sus capacidades formativas y responsabilidad social en función de mejorar las condiciones laborales y de ingreso al mercado laboral de las mujeres participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar.
- 3.- El convenio tendrá vigencia por el periodo comprendido entre el 25 de mayo del 2017 y el 25 de mayo del 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/GFC/VMR

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dpto. Desarrollo económico
- Programa Mujeres
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE







**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**

En Temuco, a 25 de mayo de 2017, entre, "**LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, cédula de identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, Comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante e indistintamente, "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**, Corporación de Derecho Privado sin fin de lucro, RUT 71.633.300-0 en adelante también "La Universidad" representada por su Vicerrector de Sede Temuco Don Emilio Guerra Bugueño, cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en _____ quienes cuentan con las atribuciones que les son propias en el desempeño de sus respectivas funciones, han acordado suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN:

PRIMERO: La Municipalidad, de acuerdo a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Temuco.

SEGUNDO: La Universidad Autónoma de Chile, es una Institución de Educación Superior, cuya misión es formar en los distintos niveles de sistema, graduados y titulados competentes, socialmente responsables y orientados hacia una educación permanente, proporcionando para ello un entorno académico de calidad, que promueva el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación con el medio, contribuyendo así al progreso de la sociedad.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, la Universidad Autónoma de Chile, a través de la Carrera de Relaciones Públicas y la Municipalidad de Temuco, han acordado promover acciones conjuntas y/o coordinadas, a través del establecimiento de una alianza institucional, a objeto de acrecentar sus capacidades formativas y responsabilidad social en función de mejorar las condiciones laborales y de ingreso al mercado laboral de las mujeres participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar que la municipalidad ejecuta en convenio con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Sernam EG. En el marco señalado, será posible desarrollar actividades orientadas a fortalecer el proceso formativo de las participantes en el área de la comunicación, abordando los ámbitos del lenguaje verbal, oral y escrito; y el no oral, para favorecer la postulación a fuentes laborales, relación con clientes y /o proveedores, y el buen desempeño en sus respectivos espacios laborales.



[Handwritten signatures]



CUARTO: En el contexto de lo señalado en las cláusulas anteriores, el Municipio y la Universidad, tiene interés en establecer relaciones de cooperación de mutuo beneficio con el fin de desarrollar y acrecentar sus capacidades de docencia, investigación, vinculación y extensión en beneficio de ambas partes.

QUINTO: Para la implementación del presente convenio, la Carrera de Relaciones Públicas y la Municipalidad ponen a disposición y sin costo para las partes, el equipo de profesionales contratados e instalaciones necesarias para un adecuado desarrollo de actividades, el cual considerara las siguientes materias:

Comunicación verbal: oral y escrita

- Lenguaje adecuado
- Dicción y modulación
- Impostación de voz y tono adecuado
- Planteamiento de ideas claro y coherente
- Curriculum Vitae
- Carta Presentación

Comunicación no verbal:

- Presentación personal: vestuario, cabello, maquillaje, olores (perfume, cigarrillo, comida, entre otros; hincapié en la limpieza de vestuario y persona (uñas, manos, entre otros); uso de adornos (joyas, tatuajes)
- Colores: adecuados a la situación, que le sienten, que guarden relación con la actividad a realizar.
- Sacar partido de lo que se tiene: características físicas, personales, de vestuario.
- Protocolo social: conducta adecuada en distintas situaciones: entrevista laboral; trabajo; entrevista con clientes; reuniones; cursos; comidas (cocteles)

SEXTO: La Municipalidad y la Carrera de Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Chile, en el marco de sus objetivos institucionales y según su disponibilidad de recursos presupuestarios, materiales y operacionales, podrán desarrollar actividades de difusión y comunicación conjuntas, tendientes a promover las acciones que se susciten en el marco del presente convenio.

SÉPTIMO: Durante la vigencia de este convenio y para una mejor ejecución de los objetivos, las instituciones comparecientes podrán intercambiar conocimientos, experiencia e información, así como desarrollar y/o participar conjuntamente en actividades de asistencia técnica profesional y capacitación.

OCTAVO: Cada parte designará un profesional Coordinador, quienes tendrán como función principal implementar, desarrollar, gestionar y hacer un seguimiento de las acciones ejecutadas en virtud del presente convenio. Para estos fines, dichos coordinadores





propondrán planes de trabajo de carácter semestral, los que deberán ser autorizados por las autoridades pertinentes de cada institución.

NOVENO: Las partes, de acuerdo a la legislación vigente, velarán por la protección de propiedad intelectual o limitaciones que se acuerdan en cualquier instancia, técnica y de los datos usados en trabajos realizados conforme este convenio.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá una duración de 1 año, a contar de la total tramitación del presente. Sin embargo, una de las partes podrá poner término anticipado si la otra no cumple los compromisos asumidos a través de las reuniones de coordinación que deberán evidenciar los compromisos de ambas.

DÉCIMO PRIMERO: Sólo se podrá efectuar modificaciones a este convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia relativa de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO TERCERO: Según consta en los registros de la Municipalidad de Temuco, la personería de don Miguel Becker Alvear, para representar a la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016, y la personería de don Emilio Guerra Bugueño como representante legal de la Universidad Autónoma de Chile, consta en escritura pública con fecha 27 de Junio de 2013, otorgada ante el Notario Público don Héctor Basualto Bustamante de la comuna de Temuco, las que no se insertan por ser conocida de las partes.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y forma quedando dos en poder de cada una de las partes.



Miguel Becker Alvear
Alcalde
Municipalidad de Temuco



Emilio Guerra Bugueño
Vicerrector Sede Temuco
Universidad Autónoma de Chile





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

En Temuco, a 25 de mayo de 2017, entre, "**LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, cédula de identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, Comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante e indistintamente, "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**, Corporación de Derecho Privado sin fin de lucro, RUT 71.633.300-0 en adelante también "La Universidad" representada por su Vicerrector de Sede Temuco Don Emilio Guerra Bugueño, cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en _____ quienes cuentan con las atribuciones que les son propias en el desempeño de sus respectivas funciones, han acordado suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN:

PRIMERO: La Municipalidad, de acuerdo a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Temuco.

SEGUNDO: La Universidad Autónoma de Chile, es una Institución de Educación Superior, cuya misión es formar en los distintos niveles de sistema, graduados y titulados competentes, socialmente responsables y orientados hacia una educación permanente, proporcionando para ello un entorno académico de calidad, que promueva el desarrollo de la docencia, la investigación y la vinculación con el medio, contribuyendo así al progreso de la sociedad.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, la Universidad Autónoma de Chile, a través de la Carrera de Relaciones Públicas y la Municipalidad de Temuco, han acordado promover acciones conjuntas y/o coordinadas, a través del establecimiento de una alianza institucional, a objeto de acrecentar sus capacidades formativas y responsabilidad social en función de mejorar las condiciones laborales y de ingreso al mercado laboral de las mujeres participantes del Programa Mujeres Jefas de Hogar que la municipalidad ejecuta en convenio con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Sernam EG. En el marco señalado, será posible desarrollar actividades orientadas a fortalecer el proceso formativo de las participantes en el área de la comunicación, abordando los ámbitos del lenguaje verbal, oral y escrito; y el no oral, para favorecer la postulación a fuentes laborales, relación con clientes y /o proveedores, y el buen desempeño en sus respectivos espacios laborales.



[Handwritten signatures]



CUARTO: En el contexto de lo señalado en las cláusulas anteriores, el Municipio y la Universidad, tiene interés en establecer relaciones de cooperación de mutuo beneficio con el fin de desarrollar y acrecentar sus capacidades de docencia, investigación, vinculación y extensión en beneficio de ambas partes.

QUINTO: Para la implementación del presente convenio, la Carrera de Relaciones Públicas y la Municipalidad ponen a disposición y sin costo para las partes, el equipo de profesionales contratados e instalaciones necesarias para un adecuado desarrollo de actividades, el cual considerara las siguientes materias:

Comunicación verbal: oral y escrita

- Lenguaje adecuado
- Dicción y modulación
- Imposición de voz y tono adecuado
- Planteamiento de ideas claro y coherente
- Curriculum Vitae
- Carta Presentación

Comunicación no verbal:

- Presentación personal: vestuario, cabello, maquillaje, olores (perfume, cigarrillo, comida, entre otros; hincapié en la limpieza de vestuario y persona (uñas, manos, entre otros); uso de adornos (joyas, tatuajes)
- Colores: adecuados a la situación, que le sienten, que guarden relación con la actividad a realizar.
- Sacar partido de lo que se tiene: características físicas, personales, de vestuario.
- Protocolo social: conducta adecuada en distintas situaciones: entrevista laboral; trabajo; entrevista con clientes; reuniones; cursos; comidas (cocteles)

SEXTO: La Municipalidad y la Carrera de Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Chile, en el marco de sus objetivos institucionales y según su disponibilidad de recursos presupuestarios, materiales y operacionales, podrán desarrollar actividades de difusión y comunicación conjuntas, tendientes a promover las acciones que se susciten en el marco del presente convenio.

SÉPTIMO: Durante la vigencia de este convenio y para una mejor ejecución de los objetivos, las instituciones comparecientes podrán intercambiar conocimientos, experiencia e información, así como desarrollar y/o participar conjuntamente en actividades de asistencia técnica profesional y capacitación.

OCTAVO: Cada parte designará un profesional Coordinador, quienes tendrán como función principal implementar, desarrollar, gestionar y hacer un seguimiento de las acciones ejecutadas en virtud del presente convenio. Para estos fines, dichos coordinadores





propondrán planes de trabajo de carácter semestral, los que deberán ser autorizados por las autoridades pertinentes de cada institución.

NOVENO: Las partes, de acuerdo a la legislación vigente, velarán por la protección de propiedad intelectual o limitaciones que se acuerdan en cualquier instancia, técnica y de los datos usados en trabajos realizados conforme este convenio.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá una duración de 1 año, a contar de la total tramitación del presente. Sin embargo, una de las partes podrá poner término anticipado si la otra no cumple los compromisos asumidos a través de las reuniones de coordinación que deberán evidenciar los compromisos de ambas.

DÉCIMO PRIMERO: Sólo se podrá efectuar modificaciones a este convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente convenio.


DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia relativa de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO TERCERO: Según consta en los registros de la Municipalidad de Temuco, la personería de don Miguel Becker Alvear, para representar a la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016, y la personería de don Emilio Guerra Bugeño como representante legal de la Universidad Autónoma de Chile, consta en escritura pública con fecha 27 de Junio de 2013, otorgada ante el Notario Público don Héctor Basualto Bustamante de la comuna de Temuco, las que no se insertan por ser conocida de las partes.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y forma quedando dos en poder de cada una de las partes.


ALCALDE
Miguel Becker Alvear
Alcalde
Municipalidad de Temuco




Emilio Guerra Bugeño
Vicerrector Sede Temuco
Universidad Autónoma de Chile







